

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de noviembre de 2021, para que se sirva proveer, informando que la parte demandante interpuso oportunamente recurso de reposición en contra del auto del 23 de agosto de 2021, mediante al cual se decretó el desistimiento de la medida cautelar.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Resuelve Reposición
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Angélica García Acevedo CC 41.942.081
Demandado:	Deison Andrés Ramírez CC 1.094.898.093
Radicado:	630014003007-2016-00315-00

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso resolver el recurso de reposición en contra del auto de fecha 8 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito de la medida, sin embargo, advierte el despacho que no se dio cumplimiento por parte de la Secretaría a lo ordenado en auto del 4 de agosto de 2021, en el que se dispuso oficiar a la Policía Metropolitana de Popayán para que se sirvan informar al Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, de manera INMEDIATA en donde se encuentra ubicado el vehículo de placas CLB 568, que fue dejado a disposición de este despacho mediante oficio No S-2020-039599 ESTPO NORTE-CAI UNO que obra a folio 169 del documento 01 del expediente digital, con el fin de que el precitado

despacho pueda realizar la comisión que le fue encomendada, mediante despacho comisorio No 072 del 18 de agosto de 2020, radicada en dicho despacho al número 1900114003001-2020-00279-00.

Así las cosas, se dejará sin efectos el auto del 8 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito de la medida, puesto que, al no librarse el oficio por parte de la Secretaría, no era posible la práctica de la cautela decretada.

Igualmente se ordenará librar el oficio comunicando lo aquí sucedido al Centro de Servicios Judiciales para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto del 8 de octubre de 2021, mediante el cual se declaró el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada en el presente asunto.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Metropolitana de Popayán para que se sirvan informar al Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, de manera INMEDIATA en donde se encuentra ubicado el vehículo de placas CLB 568, que fue dejado a disposición de este despacho mediante oficio No S-2020-039599 ESTPO NORTE-CAI UNO que obra a folio 169 del documento 01 del expediente digital, con el fin de que el precitado despacho pueda realizar la comisión que le fue encomendada, mediante despacho comisorio No 072 del 18 de agosto de 2020, radicada en dicho despacho al número 1900114003001-2020-00279-00.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 207** DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0461048cb8c0f2f5ce0fc1abd911c3da215528af0b5647b7b741f70bf36f947**

Documento generado en 17/11/2021 03:04:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>